



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°/49 -2022-MPCP

Pucallpa,

29 MAR. 2022

VISTOS:

El Expediente Interno 16983-2022, que contiene el Informe N°115-2022-MPCP-GM-GDSE-SGPS de fecha 18/03/2022, e Informe legal N°307-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 25/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N°115-2022-MPCP-GM-GDSE-SGPS de fecha 18/03/2022, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita convocar al proceso de Empadronamiento a beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, periodo 2022 (I, II Semestre), en concordancia con el punto IV de la Resolución Jefatural N°217-2006-INEI;

Que, el programa de Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa al Estado creado mediante Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, Ley que establece Normas Complementarios para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, cuyo objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la ley señala;

Que, en ese sentido, se tiene que el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita convocar al proceso de Empadronamiento a beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, periodo 2022, cuyo objetivo es fijar los lineamientos y mecanismos que permitan organizar la ejecución y operatividad del Empadronamiento Distrital para la actualización de la Base de Datos del Padrón de beneficiarios del PVL, correspondiente al I y II Semestre del Ejercicio 2022, comprendiéndose una focalización socioeconómica consistente a todos los beneficiarios del PVL de primera y segunda prioridad de la jurisdicción de Calleria;

Que, el artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N°27470, establece que las Municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Vaso de Leche, efectuarán el empadronamiento o Encuestas para determinar la población objeto del programa e informarán semestralmente al Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, bajo responsabilidad;

Que, la Norma Técnica sobre la Remisión del Resumen del Empadronamiento Distrital de los Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI, en su punto IV establece que el Empadronamiento de la población objeto del Programa del Vaso de Leche será convocado por la Autoridad municipal en coordinación con el Comité de Administración del Programa y se organizará con la participación de los Comités de Base y/o Comités Locales, mediante entrevista directa y llenando las fichas socioeconómicas o formatos aprobados por la municipalidad;

Que, el artículo 84° ítem 1.4 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las funciones de las municipalidades provinciales es la de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, bajo el contexto antes descrito, corresponde convocar al proceso de empadronamiento a beneficiarios del programa de vaso de leche, periodo 2022, de acuerdo al marco normativo vigente, con el fin de mejorar los procedimientos para una adecuada focalización de los beneficiarios del PVL, el mismo que deberá ser aprobada mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe legal N°307-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 25/03/2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye CONVOCAR al Proceso de Empadronamiento para Beneficiarios al Programa de Vaso de Leche - Periodo 2022, en concordancia con el punto IV de la Resolución Jefatural N°217-2006-INEI;

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Proceso de Empadronamiento para Beneficiarios al Programa de Vaso de Leche - Periodo 2022, en concordancia con el punto IV de la Resolución Jefatural N°217-2006-INEI.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL